



Universidad
del Atlántico

Rectoría



0 0 1 5 3 1

RESOLUCIÓN No.

30 AGO. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de la Facultad de Química y Farmacia”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **ALBERTO RAFAEL OLIVEROS SANTACRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.168831 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, el día 31 de octubre de 1997, según consta en el Acta de Grado N° 199 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **ALBERTO RAFAEL OLIVEROS SANTACRUZ**, mediante escrito radicado el 18 de agosto de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Dos Recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Diploma Original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico que data del 18 de agosto de 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro 2107, Folio: 59, Libro:002 Acta de grado:199,con fecha de Grado:31 de octubre de 1997.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** al señor **ALBERTO RAFAEL OLIVEROS SANTACRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.168.831 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **ALBERTO RAFAEL OLIVEROS SANTACRUZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 895, Folio 22, Acta de grado No. 199, Fecha de Grado: 31 de octubre de 1997.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

Rafaela Vos Obeso

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



R/ Jaime De Santis V
P/ M.C.Ortega

